

在ペルー日本国大使館

Embajada del Japón

Nº 01-A/6/12



La Embajada del Japón saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú - Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)- y tiene el honor de referirse a las recientes conversaciones sostenidas entre los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno de la República del Perú, y proponer, conforme a la cláusula 2.8 de la Nota 01-A/299/11 del 26 de setiembre de 2011, que el Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura citado en el Anexo de la presente Nota sea agregado a los programas del Año Fiscal japonés 2011 establecidas en el documento adjunto de la referida Nota Verbal anteriormente enviada.

En atención a lo mencionado, esta Misión Diplomática solicita al Honorable Ministerio tenga a bien comunicar a esta Embajada la conformidad del gobierno peruano a fin de que el Experto Voluntario de Edad Madura adicional sea agregado a la lista de los Expertos Voluntarios de Edad Madura anteriormente establecida.

La Embajada del Japón se vale de la oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores -Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 11 de enero de 2012



Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)  
Ciudad

cc: JICA

ATTACHED DOCUMENT

	<b>Title</b>	<b>Institution</b>	<b>Status</b>
1	Idioma Japonés	Asociación Peruano Japonesa	New

NOTA APCI (DE) 6-18/ 003

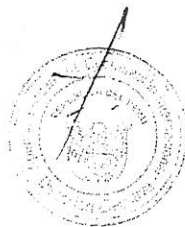
El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica del Perú – Agencia Peruana de Cooperación Internacional, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada del Japón, y tiene a honra hacer referencia a la Nota Verbal N° O1-A/6/12, de fecha 11 de enero del 2012, mediante la cual propone al Gobierno Peruano la adición de un Experto Voluntario de Edad Madura al Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura (Senior) correspondiente al Año Fiscal Japonés 2011.

Al respecto, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional desea hacer referencia a lo establecido en la cláusula 2.8 de la Nota O1-A/299/11, de la Embajada del Japón, aceptada con Nota R.E. (DAE-DCI) N° 6-18/3, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que aprueba el Programa de Expertos Voluntarios de Edad Madura (Senior) para el Año Fiscal 2011, que permite que las modificaciones o adiciones al referido Programa del Año Fiscal 2011 se realicen por acuerdo entre las autoridades competentes de los dos Gobiernos.

Sobre el particular, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional tiene el honor de aceptar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, la propuesta indicada en la mencionada Nota y expresa que la Nota de la Embajada de Japón y la presente Nota de respuesta constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigencia cuando el Gobierno de la República del Perú comunique por la vía diplomática al Gobierno del Japón el cumplimiento de sus requisitos normativos internos para su entrada en vigor.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú - Agencia Peruana de Cooperación Internacional, hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada del Japón, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 10 ENF 2012



A la Honorable  
Embajada del Japón  
Ciudad.-

SB/cc/17/01/2012  
Expediente: 201200686